

Córdoba, 14 de diciembre de 2012

VISTO:

Los pedidos formulados por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente a los Prof. de Educación Física Martín Rafael Cantarelli DNI 24.073.707; Santiago Nicolás Salas DNI 32.373.076 y Lisandro Luppo DNI 23.744.878;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, se han elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

Art. 1°- Suscribir los contratos de locación de servicios profesional independiente con los Prof. de Educación Física Martín Rafael Cantarelli, Santiago Nicolás Salas y Lisandro Luppo según modelos que corren a fs. 31/32 y 34/37 del expediente de referencia.

Art. 2°- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios que hubieran prestado los Prof. de Educación Física Martín Rafael Cantarelli, Santiago Nicolás Salas y Lisandro Luppo entre el 01/10/2012 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de los contratados

Art. 3°- Pase al Área Económica Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 4°- Notifíquese fehacientemente a los interesados, a la Asesora Legal y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1201/2012



Mgter. MARCELO A. SANCHEZ  
Secretario de Administración  
Facultad de Ciencias Económicas



Uc. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas